



Universidad
Zaragoza



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA CAJA RURAL DE ARAGÓN

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rosa María Bolea Bailo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rectora, para el que fue nombrada mediante el Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 70, de 10 de abril de 2025). Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 83.3.i) del Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 42 de 3 de marzo de 2025) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza.

De otra parte, D. José Luis Larragay Beamud, en calidad de Director de Desarrollo de Negocio de CAJA RURAL DE ARAGÓN con domicilio social, en c/ Coso, 29-50003 Zaragoza, y NIF F99329848.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico, transferencia y divulgación de la ciencia y la cultura, así como de prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria.

Segundo. La Caja Rural de Aragón es una Sociedad Cooperativa de crédito dedicada a la prestación de servicios financieros y está interesada en colaborar con el Centro de Lenguas Modernas de Universidad de Zaragoza (CULM) a través de becas de estudios que permitan a los jóvenes universitarios que se van a incorporar al mundo laboral formarse en un nuevo idioma en dicho centro, todo ello sujeto a las bases elaboradas por el CULM.

Tercero. El Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza (CULM) es un Centro para el desarrollo de la enseñanza instrumental de idiomas en la Universidad. Tiene como fines promover y facilitar en la Universidad el estudio y práctica de los idiomas modernos, así como contribuir a la difusión de los aspectos culturales correlacionados e impulsar la actividad del centro en los distintos campus, dentro de los parámetros de calidad propios de la UZ.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y Caja Rural de Aragón para la financiación de las becas “Caja Rural de Aragón: Idiomas Sin Barreras” para la matrícula en los cursos generales, grupos de conversación o cursos preparatorios de certificación de nivel del CULM, destinadas al estudiantado de estudios oficiales (grado, máster universitario y Doctorado) de la Universidad de Zaragoza en los campus de Zaragoza y Huesca, área de competencia de Caja Rural de Aragón.

Segunda. Bases de la convocatoria de beca y aportación económica

Caja Rural de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza la cantidad total de 20.000€ para las becas de matrícula de los cursos generales, grupos de conversación o cursos preparatorios de certificación de nivel del CULM. El importe de las becas se abonará una vez finalizado el plazo marcado en las bases de la convocatoria en las cuentas que los beneficiarios de las becas indiquen en el CULM, abiertas en la Entidad. Será el CULM quien proporcione la información a Caja Rural de Aragón para realizar el ingreso. La cantidad total aportada podría incrementarse en función de la actualización de las tarifas del Centro o disponibilidad presupuestaria de la entidad bancaria, previa conformidad expresa de CAJA RURAL DE ARAGON SCC.

En el supuesto de que, una vez resuelta la convocatoria de becas de matrícula, no se adjudique la totalidad de la dotación económica prevista, fijada en un máximo de 20.000 euros, el importe remanente podrá destinarse a la concesión de ayudas para la adquisición de material de estudio.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el estudiantado que, habiendo presentado solicitud en tiempo y forma en la correspondiente convocatoria y reuniendo los requisitos establecidos, no haya resultado adjudicatario de la beca de matrícula exclusivamente por haber sido beneficiario de la misma en convocatorias anteriores, de conformidad con las bases reguladoras.

La cuantía concreta e individualizada de estas ayudas, así como sus bases de concesión y procedimiento, serán fijadas por la entidad financiera y especificadas en la correspondiente convocatoria, respetando el límite económico del remanente existente.

Los interesados deberán estar matriculados y haber abonado las tasas de su matrícula en el CULM dentro del plazo de presentación de solicitudes de la beca.

Igualmente, los interesados deberán estar matriculados dentro del plazo de presentación de solicitudes en un estudio oficial, de la Universidad de Zaragoza (grado, máster universitario o doctorado), en el curso objeto de la convocatoria.

La anulación de cualquiera de estas matrículas, conllevará la desestimación de la petición si todavía no se ha dictado la resolución. En caso de haber resolución y/o el interesado ha percibido el pago por parte de la entidad bancaria, éste pierde la condición de beneficiario; estando obligado a reintegrar las cantidades percibidas de forma inmediata. Para ser beneficiario, los solicitantes deberán contar con una cuenta bancaria en cualquier entidad de Caja Rural de Aragón donde recibirán el importe de la beca una vez concedida.

Se delega en el CULM la gestión y resolución de la convocatoria.

Tercera. Seguimiento.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se nombrará a una persona por parte de Caja Rural de Aragón y una por parte del CULM.

Cuarta. Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de 1 año, prorrogable por periodos de igual duración, hasta el máximo legal, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de 1 mes al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

Quinta. Modificación y resolución.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por escrito y firmado ambas partes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de 1 mes.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En caso de resolución, deberán finalizar las actividades ya iniciadas.

Sexta. Publicidad.

Las partes podrán dar difusión al contenido del presente convenio si lo estiman conveniente. Si se requiriese el uso de algún logotipo, requerirá la autorización previa de la otra parte.

Séptima. Justificación económica.

Al final de cada periodo anual, la Universidad de Zaragoza elaborará una memoria de actuaciones, incluyendo el detalle del estudiantado beneficiario y del importe a abonar.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Convenio serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Convenio, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

Dirección de correo electrónico: dpo@craragon.es

Correo postal dirigido a: Calle Coso, 29, Zaragoza, 50003, Zaragoza o:

Dirección de correo electrónico: dpd@unizar.es

Correo postal dirigido a: c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

Respecto al tratamiento de datos personales consistente en la comunicación de datos por parte del CULM a la Caja Rural de Aragón para que dicha entidad pueda efectuar el abono del importe de la beca en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria, deberán facilitarse únicamente los datos personales que estrictamente necesarios para alcanzar dicha finalidad. La categoría de los datos personales a comunicar a la Caja Rural de Aragón serán los incluidos en el Anexo I de este Convenio.

Las partes deberán implementar las medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas para garantizar la correcta protección de los datos de carácter personal conforme al artículo 32 del RGPD.

La comunicación de datos entre cedente (Universidad de Zaragoza) y cesionaria (Caja Rural de Aragón) se efectuará con las debidas medidas de seguridad, cumpliendo lo dispuesto el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Si las partes intervinientes cediesen o utilizasen los datos personales con finalidad distinta de la prevista en el convenio, responderán de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar la indemnización efectiva de los interesados, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

Novena. Cumplimiento Penal

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA declara la existencia en su organización de una política de tolerancia cero respecto a la comisión de cualquier actividad delictiva por sus empleados y directivos. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir. La universidad cuenta con un Código Ético aprobado por acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOA 3/01/2023), que se puede consultar en la web: <https://www.unizar.es/codigo-etico> y Plan Antifraude aprobado por Resolución del Rector de 6 de febrero de 2024, (BOA 14/2/2024), web: <https://inspecciongeneral.unizar.es/planantifraude/plan-antifraude-de-la-universidad-de-zaragoza>.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. responderá frente a la CAJA de los daños y perjuicios derivados de este tipo de actuaciones cuando las mismas se cometan por sus empleados, directivos o, en su caso, por los terceros a quien confíe el desarrollo del objeto del presente convenio.

UNIVERSIDAD declara conocer y se compromete a utilizar, cuando proceda, el Canal Ético de la CAJA con el fin de interponer denuncias relacionadas con cualesquiera conductas delictivas de las que pudiera tener conocimiento en el desarrollo de su relación contractual y dirigir consultas a través del Canal Ético de la CAJA disponible en su web: <https://craragon.canaletico-cajarural.com>

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA se obliga, cuando así sea requerido por la CAJA en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, a proporcionar su total cooperación para la realización por parte del aquél, de una o varias auditorías para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, en especial, la normativa penal, así como de los compromisos adquiridos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente descritas por parte de UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA facultará a la CAJA a resolver el presente convenio.

Décima. Carácter.

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA Rectora de la Universidad de
Zaragoza

EL Director de Desarrollo de
Negocio de Caja Rural de Aragón

Fdo: Rosa María Bolea Bailo

Fdo: José Luis Larragay Beamud

ANEXO I PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Categoría de Datos: Interesados

Apellidos y Nombre DNI

Contacto

Nº Cuenta Bancaria Caja Rural de Aragón